



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

Número del oficio: DAGM/OP112/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, por el ejercicio fiscal 2007.

Mexicali, Baja California, a 9 de diciembre de 2008.

C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoria aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

Número del oficio: DAGM/OP112/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

ASUNTO: . . . 2

manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, fungió como Presidente del Consejo de Administración el C. Arq. César Rubén Castro Bojórquez, así mismo, fungieron como Gerentes Generales de la Entidad los CC. Ing. Alfredo Ricardo Rubio Díaz e Ing. Carlos Alberto Lugo Torres, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre y del 1 al 31 de diciembre de 2007, respectivamente.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número GF/067/08, de fecha 31 de marzo de 2008, el C. Ing. Carlos Alberto Lugo Torres, en su carácter de Gerente General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/697/2008, de fecha 3 de abril de 2008.

Con fecha 10 de diciembre de 2007, mediante oficio número DAGM/1233/2007, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2007, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero;



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

Número del oficio: DAGM/OP112/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

ASUNTO: . . . 3

27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante oficios números DAPP/850/2008, DAOP/894/2008 y DAGM/878/2008 de fechas 29 de julio, 1 y 20 de agosto de 2008, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de oficios números GF/170/08, GPO/318/08 y GF/195/08 de fechas 11 y 25 de agosto, y 11 de septiembre de 2008, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Ing. Carlos Alberto Lugo Torres en su carácter de Gerente General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficios números DAPP/989/2008 y DAGM/1180/2008 de fechas 5 de septiembre y 29 de octubre de 2008, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 9 de septiembre y 4 de noviembre de 2008 los CC. Ing. Carlos Alberto Lugo Torres, C.P. María Concepción Quijano Sánchez, Lic. Jesús Mario Miramontes, C.P. Jéssica Escareño Campos y C.P. Alma Leticia Félix Reyna, en su carácter de Gerente General, Gerente de Finanzas, Gerente de Promoción y Difusión, Contralor y Sub Recaudador, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

Número del oficio: DAGM/OP112/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

ASUNTO: . . . 4

O P I N I Ó N:

I. Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

II. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Deuda Pública al Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, por la siguiente observación:

1. La Entidad presenta al cierre del ejercicio en la cuenta Obligaciones Bancarias (Deuda Pública) saldo por la cantidad de \$ 45'035,884, derivado del crédito obtenido de Banobras, S.N.C., el cual al ser comparado con el Activo Total por la cantidad de \$ 15'876,527, resulta que por cada \$ 2.83 pesos de Deuda Pública cuenta con \$ 1.00 peso de Activo para hacerle frente al compromiso de pago de la deuda, presentando el patrimonio negativo por la cantidad de (\$ 39'358,299), principalmente por la acumulación de resultados de operación deficitarios, así mismo se observa que la recaudación del ejercicio de 2007 del saldo financiado a deudores por obras más accesorios por \$ 1'775,472 es menor que los pagos de amortizaciones de los créditos efectuados a Banobras, S.N.C. durante el mismo ejercicio por \$ 7'466,178, los cuales fueron cubiertos por el Ayuntamiento de Mexicali, por lo cual se considera que la Entidad requiere de recursos adicionales para mantener su operación, toda vez que su capacidad de pago es insuficiente para cumplir con las obligaciones derivadas de la Deuda Pública contraída, situación prevista en el Artículo 10 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California en correlación con su Artículo 11, así como en el Artículo 16, Fracción IV, incisos a) y b) de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

Número del oficio: DAGM/OP112/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

ASUNTO: . . . 5

III. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. Durante el proceso de la revisión, este Órgano de Fiscalización Superior detectó ingresos recaudados por la cantidad de \$ 232,254, y durante el período de enero a junio de 2008 un monto de \$ 71,916, que suman un total de \$ 304,170, los cuales no fueron depositados en las cuentas bancarias de la Entidad, así mismo no se registraron en la contabilidad, situación que se hizo del conocimiento de la Sindicatura Municipal de Mexicali, la cual, una vez integrado el expediente correspondiente, aplicó sanciones en contra del Gerente de Finanzas de la Entidad quien se declaró culpable, las cuales consistieron en la destitución del cargo, inhabilitación por siete años y sanción económica de \$ 80,000, habiendo recuperado la Entidad la totalidad del importe no depositado. En razón de lo anterior, resulta necesario la formalización de lineamientos de control con la intervención de la Sindicatura Municipal, a fin de evitar que los servidores públicos de la Entidad tengan acceso al sistema de contabilidad y al sistema de recaudación, o viceversa, debiendo controlarse por separado y con servidor público distinto.
2. La Entidad presenta saldos vencidos al cierre del ejercicio en la cuenta “Obras por Recuperar de Vecinos” por la cantidad de \$ 14'104,451, por concepto de obras de urbanización, drenaje pluvial y alumbrado público realizadas durante los ejercicios de 1985 a 2002, sobre las cuales, no obstante las acciones de cobro realizadas, se observan dificultades para su recuperación, derivándose una tendencia a la baja en la recaudación, existiendo incertidumbre sobre su cobro.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

Número del oficio: DAGM/OP112/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

ASUNTO: . . . 6

3. La Entidad efectuó la baja contable de 189 bienes muebles en desuso por encontrarse obsoletos o en mal estado, con valor total de \$ 123,606, sin contar con la autorización de Oficialía Mayor Municipal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 73, Segundo Párrafo, del Reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California. Cabe señalar que la baja de los bienes muebles fue autorizada por su Órgano de Gobierno.
4. La Entidad presenta al cierre del ejercicio cuentas por pagar a favor del Ayuntamiento de Mexicali por la cantidad de \$ 4'237,900, por concepto de préstamos en efectivo recibidos en 2007 para el pago de gastos operativos, nóminas e impuestos, los cuales se formalizaron mediante Acuerdos de Colaboración Administrativa, observándose que un importe de \$ 3'223,400 se encuentra vencido al cierre del ejercicio, incumplándose con los plazos de pago establecidos en la Cláusula Tercera de dichos Acuerdos. Cabe señalar que al mes de noviembre de 2008, la Entidad no ha efectuado pago alguno de dichos préstamos.
5. Con motivo del registro contable del refinanciamiento de la Deuda Pública de Unidades de Inversión (UDIS) a pesos formalizada en abril de 2007, se observa que al cancelar la cuenta de patrimonio "Actualización Crédito Banobras", que se utilizaba para la actualización de las UDIS, la Entidad reconoció en la cuenta de gastos "Intereses Devengados" un importe de \$ 27'490,276 el cual corresponde a la actualización del valor de las UDIS de abril de 1996 al mes de abril de 2007, debiendo registrarse en la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores el importe de la actualización hasta 2006, y en gastos del ejercicio la actualización al mes de abril de 2007.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

Número del oficio: DAGM/OP112/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

ASUNTO: . . . 7

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que la observación y las salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, B. C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO

C.c.p. Archivo.
VALC/MABR/JMP/LELC/Janett*